I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000673

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 29 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2361/2010; el Memorándum Nº1000/315/2010 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/352/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/352/2010, se aprobó el **Convenio de Ejecución Proyecto Deportivo Fondeporte 2010** de fecha 24 de marzo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el **Instituto Nacional de Deportes de Chile,** para la Ejecución del Proyecto Fondo Nacional para el Fomento del Deporte Concurso Público Convocatoria 2009 Cuota Regional, **Proyecto Deportivo Código N°1013020410** denominado **"Escuelas Deportivas de Cerrillos; con el Deporte los niños y Jóvenes mejoran su calidad de Vida".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ALEJANDRO OSORIO NARANJO**, cédula de identidad Nº16.016.958-3, Profesor de Educación Física, para que realice la función de Profesor de Voleibol, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de abril y hasta el 23 de octubre de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Escuela de Voleibol Gimnasio Municipal	**Miércoles** **Sábado**	**17:00 a 19:00 horas** **15:30 a 17:30 horas**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **ALEJANDRO OSORIO NARANJO**, la suma total de $896.000.- (ochocientos noventa y seis mil pesos) brutos, en 07 cuotas iguales de $128.000.- (ciento veinte y ocho mil pesos) brutos, cantidad que será dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1. Don **ALEJANDRO OSORIO NARANJO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000673

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3.2 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **ALEJANDRO OSORIO NARANJO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **ALEJANDRO OSORIO NARANJO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.02 "Administración de Fondos IND".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Instituto Nacional del Deporte
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **ALEJANDRO OSORIO NARANJO**, chileno, Cédula de Identidad N°16.016.958-3, domiciliado en Luis Matte Larraín N°856, comuna Puente Alto, teléfono 09-349 71 47, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Providencia Alcaldicia N°100/1676/2010 de fecha 23 de Marzo de 2010, Memo N°500/200/2010 de fecha 22 de Marzo de 2010 y a Decreto Exento N°202/352/2010, de fecha 05 de Marzo de 2010, mediante el cual se aprobó el **CONVENIO DE EJECUCIÓN PROYECTO DEPORTIVO FONDEPORTE 2010, CODIGO N°1013020410 "ESCUELAS DEPORTIVAS DE CERRILLOS; CON EL DEPORTE LOS NIÑOS Y JÓVENES MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA",** suscrito con el **Instituto Nacional de Deportes de Chile,** don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ALEJANDRO OSORIO NARANJO,** para que realice la función de Profesor de Voleibol, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 Abril y hasta el 23 de Octubre de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Escuela de Voleibol Gimnasio Municipal	Miércoles Sábado	17:00 a 19:00 hrs. 15:30 a 17:30 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **ALEJANDRO OSORIO NARANJO** la suma total de $896.000.- (ochocientos noventa y seis mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales de $128.000.- (ciento veinte y ocho mil pesos) brutos, cantidad que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Don **ALEJANDRO OSORIO NARANJO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ALEJANDRO OSORIO NARANJO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **ALEJANDRO OSORIO NARANJO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **ALEJANDRO OSORIO NARANJO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALEJANDRO OSORIO NARANJO
C.I. 16.016.958-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.